



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00391091- -UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Mgter. Ing. Civil Estela Eugenia María Teresa REYNA, DNI 16.014.318, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Mgter. Ing. Civil Estela Eugenia María Teresa REYNA, DNI 16.014.318, se encuentra inscripta en AFIP como Monotributista, Categoría A, CUIT 27-16014318-0, según constancia;

Que la misma desarrollo las siguientes tareas: Responsable técnico, coordinación de las actividades con YTEC, revisión del informe, realización de experimentos en marco del Convenio Técnico Específico suscrito entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión, Adenda N° 3 - EX-2022-00314994, con resolución en trámite;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación y el presente gasto será atendido con recursos derivados del Convenio Técnico Específico suscrito

entre YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y el Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión, Adenda N° 3 - EX-2022-00314994, con resolución en trámite;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Mgter. Ing. Civil Estela Eugenia María Teresa REYNA, DNI 16.014.318, por la suma de \$186.270,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta c/00/100).

**Art. 2º).**- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

**Art. 3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada, a la Secretaria de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/Mbl